



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de septiembre de 2012  
No. 62

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCION NOTARIAL POR EL TERMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERAN, NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACION DEL CARGO DEL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ,

MEXICO, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO LEONARDO ROJAS SANCHEZ, NOTARIO PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACION DEL CARGO DEL LICENCIADO JUAN JOSE RUIZ BOHORQUEZ, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 99 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO JUAN JOSE RUIZ ORTEGA, NOTARIO PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO JESUS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MEXICO, LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCION NOTARIAL, POR EL TIEMPO QUE DURE EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL LICENCIADO EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA, CONTINUAR DESEMPEÑANDO LA FUNCION NOTARIAL COMO NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA, DURANTE EL TERMINO DE LA LICENCIA CONCEDIDA AL NOTARIO TITULAR.

**“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”**

### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI, 27 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO;  
Y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, se designó al Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Notario Titular de la Notaría Pública Número 175 del Estado de México, con residencia en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México.

Que el Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, viene desempeñando el cargo de Notario Titular en la Notaría citada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que el Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Notario Público Número 175 del Estado de México, presentó solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 fracción VI y 27 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

- PRIMERO:** Se concede al Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Notario Titular de la Notaría Pública Número 175 del Estado de México, licencia para separarse de la función notarial, por el término de un año renunciable, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.
- SEGUNDO:** Se nombra al Licenciado Javier Vazquez Mellado Mier Y Teran, Notario Interino de la Notaría Pública Número 175 del Estado de México, con residencia en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al Notario Titular.
- TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Notario Titular, Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Javier Vazquez Mellado Mier Y Teran, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como Notario debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la Notaría y acreditar su cumplimiento ante la Secretaría General de Gobierno.
- QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Javier Vazquez Mellado Mier Y Teran, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ  
(RÚBRICA)**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 14, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI Y 41 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO; Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se designó al Licenciado José Enrique Rojas Bernal, Notario Titular de la Notaría Pública Número 18 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, actualmente Notaría Pública Número 38 del Estado de México.

El Licenciado José Enrique Rojas Bernal, presentó su renuncia al cargo de Titular de la Notaría Pública Número 38 del Estado de México.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Que en términos del artículo 14 de la Ley en cita, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un Notario Provisional para cubrir la vacante de una Notaría ya creada.

Que el Licenciado Leonardo Rojas Sánchez, viene desempeñando el cargo de Notario Interino en la Notaría mencionada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación del cargo del Licenciado José Enrique Rojas Bernal, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 38 del Estado de México.

**SEGUNDO:** Se nombra al Licenciado Leonardo Rojas Sánchez, Notario Provisional de la Notaría Pública Número 38 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado José Enrique Rojas Bernal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Leonardo Rojas Sánchez, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ  
(RÚBRICA)**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 14, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI Y 41 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO; Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se designó al Licenciado Juan José Ruíz Bohórquez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 10 del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, actualmente Notaría Pública Número 99 del Estado de México.

El Licenciado Juan José Ruíz Bohórquez, presentó su renuncia al cargo de Titular de la Notaría Pública Número 99 del Estado de México.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En términos del artículo 14 de la Ley en cita, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un Notario Provisional para cubrir la vacante de una Notaría ya creada.

Que el Licenciado Juan José Ruíz Ortega, viene desempeñando el cargo de Notario Interino en la Notaría mencionada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

- PRIMERO:** Se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación del cargo del Licenciado Juan José Ruíz Bohórquez, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 99 del Estado de México.
- SEGUNDO:** Se nombra al Licenciado Juan José Ruíz Ortega, Notario Provisional de la Notaría Pública Número 99 del Estado de México, con residencia en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México.
- TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Juan José Ruíz Bohórquez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Juan José Ruíz Ortega, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil doce.

### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ  
(RÚBRICA)**

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO; Y**

### **CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha veintidós de marzo de dos mil seis, se nombró al licenciado Jesús Alfonso Navarrete Prida, Notario Titular de la Notaría Pública Número 143 del Estado de México, con residencia en el municipio de Huixquilucan, México.

Que por acuerdo del Titular del Ejecutivo de la Entidad, de fecha diez de julio de dos mil nueve, se le concedió al licenciado Jesús Alfonso Navarrete Prida, Notario Titular de la Notaría Pública Número 143 del Estado de México, licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el desempeño de cargo de elección popular.

Que el Licenciado Jesús Alfonso Navarrete Prida, Notario Público Número 143 del Estado de México, presentó nueva solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el tiempo que dure en el desempeño de la función pública.

Que el Licenciado Edgar Eric Garzón Zuñiga, se encuentra desempeñando la función notarial como Notario Interino de la Notaría de referencia.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 fracción VI de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se concede al Licenciado Jesús Alfonso Navarrete Prida, Notario Titular de la Notaría Pública Número 143 del Estado de México, licencia para separarse de la función notarial, por el tiempo que dure en el desempeño de la función pública.

- SEGUNDO:** Se autoriza al Licenciado Edgar Eric Garzón Zuñiga, continuar desempeñando la función notarial como Notario Interino de la Notaría Pública Número 143 del Estado de México, con residencia en el municipio de Huixquilucan, México, durante el término de la licencia concedida al Notario Titular.
- TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Notario Titular, Licenciado Jesús Alfonso Navarrete Prida, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Edgar Eric Garzón Zuñiga, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 140 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.
- QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Edgar Eric Garzón Zuñiga, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil doce.

### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ  
(RÚBRICA)**